



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

### Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

*Reinaldo Paniagua Látimer*  
Director Ejecutivo

#### ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2022-003

**ATENCIÓN:** PERSONAL DEL CRIM Y TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO A RENDIR PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 2021

**ASUNTO:** FECHA DE RADICACIÓN Y PAGO DE CONTRIBUCIONES DE PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 2021

#### I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Orden Administrativa 2022-002 se concedió una extensión de la fecha límite para la radicación de la Planilla sobre Propiedad Mueble del año económico 2021 y/o cuarto plazo final de la contribución estimada sobre la propiedad mueble, que será considerado como prórroga automática, al 23 de mayo de 2022.

En la mañana de hoy, 23 de mayo, ocurrió una avería parcial del servicio de telecomunicaciones, impactando directamente el tráfico de internet y telefonía en los sistemas del CRIM, provocando inactividad en el Centro de Llamadas de Servicios al Contribuyente ("Call Center") y los portales web que requieren del servicio de internet para los accesos, provocando lentitud y, en algunos casos, no responden. Este es el caso del Portal Mueble360.

#### II. BASE LEGAL

Bajo la autoridad conferida por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en sus Artículos 7.006, 7.008, 7.135 y 7.137, a la Junta de Gobierno del CRIM y al Director Ejecutivo, se promulga esta Orden Administrativa en relación con extender la fecha límite para la radicación de la planilla de contribución sobre propiedad mueble y el último plazo de estimada, a ser radicada el 23 de mayo de 2022.

### III. SE ORDENA

- 1) Mediante la Orden Administrativa 2022-002 se otorga una extensión de término para la radicación de planilla o cuarto pago de contribución estima (considerado como una prórroga automática) al 23 de mayo de 2022. Sin embargo, debido a la situación imprevista de conexión al Portal de Mueble 360, que limita el acceso a los contribuyentes en la fecha límite, se concede una segunda extensión de la fecha límite hasta el viernes, 27 de mayo de 2022.
- 2) Las demás disposiciones establecidas de la Orden Administrativa Núm. 2022-02 se mantienen inalterados.

### IV. VIGENCIA

La disposición de esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de mayo de 2022.



Reinaldo J. Paniagua Látimer  
Director Ejecutivo